

Después de fallecer

A continuación, se incluye una guía sobre qué hacer inmediatamente después de que fallezca la persona a la que cuida.

- Tómese su tiempo, no hay prisa. Quédese todo el tiempo que desee con el fallecido.
- Avise a un médico o al personal de enfermería: si está en casa, tendrá que llamar al médico (el médico principal que ha participado en el cuidado del enfermo o a su médico de familia) o al servicio de cuidados paliativos para avisarles de que la persona ha fallecido. El médico necesita verificar la muerte para emitir el certificado de defunción. A veces, se llamará a una ambulancia o a un servicio de enfermería local si el médico no está disponible. En caso de encontrarse en un hospital o una residencia de ancianos, informe a un miembro del personal de que cree que la persona ha fallecido y ellos se encargarán de verificar la muerte.
- Lavar y vestir el cuerpo: puede lavar el cuerpo usted mismo o pedir que le ayude un miembro del personal o un enfermero (del servicio de cuidados paliativos o de enfermería).
- Informar a la familia, amigos o a un líder religioso: es posible que desee que ciertas personas sepan que la persona ha fallecido. También puede cederle esta tarea a un familiar para que la haga por usted.
- Llame a la empresa funeraria*: la funeraria irá a recoger el cuerpo y lo cuidará hasta el funeral. Puede elegir cuándo quiere que lleguen. La funeraria también ayudará a registrar la muerte y a preparar el certificado de defunción.

- El funeral: debe haber un entierro o una cremación del cuerpo, aunque el servicio funerario es opcional. Analice las opciones y tenga en cuenta que el precio varía mucho.
 - Certificado de defunción: una vez que ya tenga el certificado de defunción, deberá enviar copias a todas las partes correspondientes como bancos, fondos de jubilación, servicios y empresas de servicios públicos, etc.
 - Póngase en contacto con el abogado encargado del testamento y las últimas voluntades del fallecido para iniciar el proceso de liquidación de su herencia.
- * No es necesario disponer de una empresa funeraria, pero si opta por no contar con una, debe cumplir las leyes de su estado en lo que respecta al registro de la defunción, la conservación y disposición del cuerpo.